

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/01/2003)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1.- Que con fecha 2 de septiembre de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, en su carácter de Gobernador Constitucional, asistido por la Lic. Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Secretaria General de Gobierno, con la intervención del Sr. Javier Villarreal Salazar, Secretario de Finanzas, el Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, y la Lic. Aída Acuña Cruz, Contralora Gubernamental, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas; y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2.-** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C132/2002 y el número 345/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 30 de septiembre de dos mil dos.
- I.3.-** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, “EL ESTADO” ha presentado a “LA SECRETARIA” nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de “LOS FONDOS”, toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación, y cuyo importe se adiciona al monto acordado en el convenio en cita.
- I.4.-** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5.-** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 962 y 1003, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6.-** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de “LA SECRETARIA”, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7.-** Que el Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo de “EL ESTADO”, cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con lo establecido en la Declaración II.4 del Convenio de Coordinación multicitado, y los artículos 3o., 7o., 21 fracción V, 22 y 27 fracciones XX y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- I.8.-** Que se designan para el seguimiento del presente Addendum al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A y al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente.
- I.9.-** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el día 2 de septiembre de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$21,342,795 (veintiún millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$12,643,919 (doce millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$8,698,876 (ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluyen al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluyen en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de “LAS PARTES” novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre “LAS PARTES”, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por cinco tantos originales en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.